



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Ordenanzas N° 2314,

Ordenanza N° 6678, con mirada proteccionista del medio ambiente y de la vida animal,

Ordenanza N° 7261, que crea el Balneario Recreativo Exclusivo para Canes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 2314 fue promulgada en el año 1992 y establece en su artículo 1 la prohibición de la presencia de animales domésticos en el Parque Mitre y el Parque Camba Cuá, la cual es claramente ignorada en la actualidad, permaneciendo en claro desuso e inobservancia práctica.

Que, esta prohibición, además de ser contradictoria con las formas de socialización adoptadas por los vecinos, se contraponen a la tendencia creciente hacia el respeto y la consideración de los derechos de los animales. Esto incluye el reconocimiento de su importancia en la vida comunitaria, su capacidad para mejorar la calidad de vida de las personas que los cuidan, así como su participación en los ambientes naturales de la ciudad como las plazas y parques.

Que, actualmente existen ordenanzas con enfoques proteccionistas y de inclusión, como la mencionada Ordenanza 7261, que crea el balneario donde se admite la presencia de animales. Estas ordenanzas fomentan la participación de los animales en actividades comunitarias, como terapias asistidas con animales o eventos donde se les da participación. Por lo tanto, una prohibición de su presencia en parques resulta contradictoria y genera confusión en cuanto a las políticas municipales.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

DERÓGUESE la Ordenanza N° 2314 que prohíbe la presencia de animales domésticos en el Parque Mitre y Parque Camba Cuá

ARTÍCULO 1°:DERÓGUESE la Ordenanza N° 2314 que prohíbe la presencia de animales domésticos en el Parque Mitre y Camba Cuá.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.